



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 044

SAN ISIDRO, 27 de enero del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Vía Remota N° 066-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 012-2021-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2019-MSI, de fecha 19 de diciembre de 2019, y Resolución de Alcaldía N° 514-2019-ALC/MSI, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad distrital de San Isidro para el año fiscal 2020, respectivamente;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que la incorporación de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: *“Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)”*;

Que, asimismo el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que: *“La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente (...)”*;

Que, a su vez el inciso i del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 señala que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería”*;

Que, de lo descrito, según el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva en mención, contempla que *“La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.”*;

Que, al cierre del año fiscal 2020, de acuerdo a las cifras registradas por la Subgerencia de Tesorería en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF/SP, se registraron ingresos no previstos y superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 044

del citado año fiscal en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con el Informe Vía Remota N° 012-2021-0500-GPPDC/MSI, y en base a lo indicado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Vía Remota N° 066-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI, propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la incorporación de recursos vía crédito suplementario correspondiente a mayores ingresos no previstos y superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, hasta por el monto de S/ 2,205.00 (Dos Mil Doscientos Cinco y 00/100 Soles);

Que, asimismo, en relación al destino del gasto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto informa que la incorporación de los recursos obedece únicamente a preservar el equilibrio financiero y presupuestal al cierre del año fiscal 2020 por lo que no tendrá ejecución ni se designará a un gasto en específico en el año fiscal 2020;

Que, teniendo en cuenta el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 035 2021-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 014 - 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro del Departamento de Lima para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 2,205.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

5: Recursos Determinados

18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

PARTIDA DEL INGRESO:

1.4.1.4.1.3: Canon Minero

1.4.1.4.1.6: Canon Pesquero

1.5.1.1.1.1: Intereses por depósitos distintos

S/ 913

S/ 2

S/ 1,290

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18

S/ 2,205

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de San Isidro

5: Recursos Determinados

18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 044

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001: Acciones Centrales		
PRODUCTO	3.999999: Sin Producto		
ACTIVIDAD	5.000001: Planeamiento y Presupuesto		
	2.3: Bienes y Servicios	S/	2,205
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-018			S/ 2,205



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

